

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Rad. 2022.00327.00
DEMANDANTE: MARIA IGNACIA CALERO ACOSTA con C.C. 36.564.382
DEMANDADO: CESAR RAFAEL CALERO ACOSTA con C.C. 12.554.781 y
PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que en el expediente no hay constancia de la instalación de la valla conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda. Provea.

Santa Marta, 10 de mayo de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



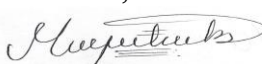
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el paginario del expediente digital, se avizora que no hay constancia de la instalación de la valla emplazatoria ordenada mediante auto del 4 de octubre de 2022, a través del cual se admitió la demanda. En ese sentido, para efectos de darle celeridad a este asunto, **se requiere al extremo demandante para que aporte imágenes fotográficas de la instalación de la valla, para lo cual se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena que se declare el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del CGP.**

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA
MARTA
Por estado No. 02 de fecha 18
de enero de 2023, se notificará el
auto anterior.
Santa Marta, Secretaria,

Margarita López Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58607c2965dec75d604fc0e3a24d799e8443dbe6b4531b27343472a24cb69c03**

Documento generado en 17/01/2023 02:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>